Cargo

Primamente se le haze cargo al dicho miguel ruiz depositario de diez mill y ocho cientos y veinte y cinco mrs en que fue alcançado Juº garcia depositario que fue en el año pasado en las quentas que se le tomaron en diez y nueve de nobrenbre del dicho año pasado — C. Udcc ccc

mas se le haze cargo de ciento y ocho mill nueve cientos y setenta maravedis que Juº garcia depositario viejo le entrego en obligaciones de dinero que se dio por trigo a los labradores — C. viij Udcc lxx

mas se le haze cargo de trezientos y quarenta y quatro mill ocho cientos y catorze mrs que rescibio con la carta de tres llaves del dicho Juº garcia y de dº vasco y luis fulleda panaderos quando se le tomo q.ta — CCC Lxiij Udcc cxiij

mas se le haze cargo de veinte y cinco mill ciento y veinte y nueve mrs que obieron de ganancias en mill y ciento y ochenta y dos fanegas y media de trigo que se desizieron y sacaron de las paneras del posito desde treinta dias del mes de Julio del año pasado de seis cientos y seis hasta siete de agosto deste presente año — CCC VLC CCC xx

Lxxx Lxxx Udcc cccxviij

por manera que suma y monta el dicho cargo como parece de las quatro partidas del quatro cientos y ochenta y nueve mill setecientos